

# 33

## NECESIDAD DE LA PREPARACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO, SOBRE EL USO EXCESIVO DEL RECURSO DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN

### NEED FOR PREPARATION FOR LAW STUDENTS ABOUT THE EXCESSIVE USE OF THE RESOURCE OF PROTECTION ACTION

José Fabián Molina Mora <sup>1</sup>

E-mail: [docentetp43@uniandes.edu.ec](mailto:docentetp43@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2653-2721>

Marcela Anarcaly Zambrano Olvera <sup>1</sup>

E-mail: [uq.cjuridico@uniandes.edu.ec](mailto:uq.cjuridico@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5775-0724>

Ingrid Joselyne Díaz Basurto <sup>1</sup>

E-mail: [uq.ingriddiaz@uniandes.edu.ec](mailto:uq.ingriddiaz@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2934-4010>

\*Autor para correspondencia

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Quevedo. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Molina Mora., J. F., Zambrano Olvera, M. A., y Díaz Basurto, I. J. (2024). Necesidad de la preparación para los estudiantes de la Carrera de Derecho, sobre el uso excesivo del recurso de acción de protección. *Revista Conrado*, 20(99), 331-341.

#### RESUMEN

Los estudiantes deben de comprender que las acciones de protección son vitales para proteger los derechos de los ciudadanos, pero que también pueden ser mal utilizadas o abusadas. Es muy importante que los futuros profesionales del derecho estén alertas a posibles distorsiones en el uso de estas acciones, con el fin de defender intereses ilegítimos o para obstaculizar el funcionamiento adecuado de la administración pública. El análisis de los casos en los distintos ámbitos brinda una gran oportunidad a los futuros educandos de desarrollar habilidades críticas para identificar a tiempo estas problemáticas, así como a mitigar y corregir el mal uso de estas acciones legales en cualquier marco jurídico, de manera tal que se su estudio previo se convierta en un apoyo para su formación y crecimiento de sus valores éticos y morales totalmente comprometidos con la sociedad.

#### Palabras clave:

Estudiantes, derechos, acciones legales

#### ABSTRACT

Students must understand that protective actions are vital to protecting the rights of citizens, but that they can also be misused or abused. It is very important that future legal professionals be alert to possible distortions in the use of these actions, in order to defend illegitimate interests or to hinder the proper functioning of public administration. The analysis of the cases in the different areas provides a great opportunity for future students to develop critical skills to identify these problems in time as well as to mitigate and correct the misuse of these legal actions in any legal framework, in such a way that Your prior study becomes a support for your formation and growth of your ethical and moral values fully committed to society.

#### Keywords:

Students, rights, legal actions

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el abuso de la acción de protección frente a las actuaciones de la administración pública, debido a que, indicada garantía jurisdiccional y ha sido tomada como alternativa o válvula de escape para el ejercicio de la administración de justicia ordinaria. Tomando como base para dicho accionar la mala interpretación al pronunciamiento de la Corte Constitucional contenido en la Sentencia N.º 001-16-P.TO-CC, dentro del caso N.º 0530-10-TP. La que obliga al precedente constitucional y a los operadores de justicia de primer nivel, cuando conozcan una acción de protección, deben escudriñar y analizar la vulneración de un derecho constitucional por el hecho de la presentación de la demanda. De forma indirecta el Juez estará haciendo el trabajo de quién presenta la demanda y entonces no está siendo tan objetivo e imparcial. (Ávalos y Massimino, 2021).

No obstante, el problema no se centra de forma indirecta, el Juez hace el trabajo de quién presenta la demanda de acción de protección en la búsqueda del presunto derecho constitucional vulnerado, cuestionándose su objetividad e imparcial; sino que, el problema nace cuando en esa búsqueda de vulneración de derecho, tratándose de la administración pública la que presuntamente haya cometido por acción u omisión, se desconoce cómo ejercitan sus funciones, deberes, atribuciones, responsabilidades y competencias, no logrando identificar cuáles son en sí las actividades o actuaciones de la administración pública que por acción u omisión incurrió en la vulneración de un derecho.

Como muestra de lo indicado, se observa que en la actualidad, de lo que va del ejercicio fiscal 2023, entre los meses de enero a junio del 2023, que alrededor de cuarenta y seis demandas de garantías jurisdiccionales constitucionales presentadas en la Unidades Judiciales del Cantón Quevedo, específicamente de acción de protección, y todas estas abarcan una supuesta vulneración de derechos constitucionales incurridos por parte de la administración pública, haciéndose notar en términos generales una acción y omisión por parte de la autoridad pública, sin especificar cuál es la acción y cuál es la omisión que se alega. (Rebollo y Vera, 2017).

Al respecto, en primer lugar, como parte de la acción de la administración pública, esto comprende a las actuaciones de la administración pública que emplean o practican para el ejercicio de sus actividades, dichas actuaciones son: los actos administrativos, los actos de simple administración, los hechos administrativos, los contratos administrativos y los actos normativos de carácter administrativo. En segundo lugar, como parte de la omisión

de la administración pública, esto comprende si sus actuaciones fueron enmarcadas observando los principales derechos de protección como son: la tutela efectiva administrativa, el debido proceso y la seguridad jurídica; y además, si se presenta la omisión producto de un descuido u olvido de sus actividades y responsabilidades. (Cueva, 2010).

Ante la falta de especificación sobre la acción u omisión de autoridad pública en las demandas de acción de protección, que describen una presunta vulneración de derechos constitucionales y que obliga a la o al operador de justicia a buscar la existencia de una vulneración de derechos. Nace así, la necesidad de explicar pormenorizadamente cuales son los actividades y actuaciones de la administración pública, y como ésta práctica el ejercicio de sus funciones y competencias en relación con las personas, con la finalidad de que, cuando se investiga la presunta vulneración de derechos se detecte con exactitud la acción u omisión de la autoridad pública que conlleva a una vulneración de derechos, o en su defecto se verifique a su vez si existió un abuso o no del derecho por parte de quién presentó la demanda de acción de protección. De tal manera que no se pretenda constitucionalizar la justicia ordinaria y se detenga el juego de azar que ocurre en la actualidad con la indicada garantía jurisdiccional. (Moreta, 2019).

Al juzgar por la indicación de que la acción de protección se la emplea como un juego de azar, esto, tiene su fundamento por parte de los profesionales del derecho quienes ejercitan la defensa técnica en las demandas de acción de protección. A pesar de que los indicados profesionales poseen especializaciones o maestrías en derecho constitucional, emplean la acción de protección con el fin de conocer que piensa la o el operador de justicia. Poniendo a su vez en juego el principio *lura novit curia*, dichos profesionales del derecho e inclusive hasta ciertos operadores de justicia, desconocen lo que comprenden la organización administrativa y el ejercicio de acción en conjunto al ámbito de gestión dentro de la administración pública.

Luego del análisis de este tipo de fenómeno legislativo y siendo bien notorio el exceso de su utilización, que en ocasiones se vuelve una práctica cotidiana, se hace imprescindible primero que todo lograr su total comprensión y después disminuir su uso excesivo. Se debe partir de los estudiantes de las carreras de derechos y afines a esa profesión siendo ellos quienes carguen con el mayor conocimiento posible, para que una vez que ejerzan su profesión minimicen la utilización de recursos judiciales de este tipo y lo convierta una práctica diaria. Los estudiantes de derecho y futuros abogados, fiscales y expertos en

esa materia, serán los encargados en el futuro de dictar leyes y resolver grandes situaciones dentro de la sociedad, son ellos los principales responsables de la justicia social en el país.

Esta investigación muestra con amplitud el desconocimiento que existe en la administración de justicia, un retraso en el despacho de otras causas y, lo más grave, una permisibilidad de constitucionalizar la justicia ordinaria. La mala interpretación a los precedentes constitucionales de forma directa o indirecta, es decir, con conciencia o por ignorancia de los profesionales. El objetivo de este trabajo es dar a conocer pormenorizadamente cuales son las actividades y actuaciones de la administración pública, para con esto lograr identificar la acción u omisión de autoridad pública que exige como requisito de admisibilidad la acción de protección, así como resaltar la importancia y mostrar como solución inicial el estudio y la preparación en los estudiantes de derecho, siendo éstos el principal factor para solucionar esta problemática en la sociedad.

En principio, sobre las actividades de la administración pública, esto no se encuentra plenamente identificado en el ordenamiento jurídico administrativo, es decir, en el actual Código Orgánico Administrativo; no obstante, dentro de la Carta Fundamental, puede decir que existiría una referencia fundamental a partir del Título IV (Asamblea Nacional Constituyente, 2008); siendo que, estas actividades de la administración pública responden a las siguientes:

- La Actividad de Control o de Policía.
- La Actividad Prestacional o de Servicio Público.
- La Actividad de Fomento o Productivo.
- En cuanto a las actuaciones administrativas, estas ampliamente se encuentran clasificadas y detalladas a partir del artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, las cuales son:
  - Acto Administrativo.
  - Acto de Simple Administración.
  - Hecho Administrativo.
  - Contrato Administrativo.
  - Acto Normativo de Carácter Administrativo (Asamblea Nacional Constituyente, 2017).
  - En la Constitución Ecuatoriana se define la administración como un “servicio a la colectividad” con participación y control ciudadanos. Es responsabilidad de la administración, por tanto, desarrollar un conjunto de actividades para otorgar a los ciudadanos seguridad y control en el ejercicio pleno de sus derechos, lo que

implica restricciones, prohibiciones y autorizaciones; proveer y controlar los servicios públicos propios e impropios. Debe gestionar los recursos naturales y sectores estratégicos mediante empresas públicas y captar y asignar los recursos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. Define y ejecuta políticas públicas que propendan, no solo a la satisfacción de los derechos de los ciudadanos, sino también al fomento o incentivo mediante medidas de apoyo y subsidio de las actividades económicas en sus diversas formas, y en especial a las de la economía popular y solidaria, para que todas contribuyan al bienestar colectivo. (Cusi, 2018)

La vinculación de los estudiantes de derecho con los procesos legales es fundamental para complementar su formación académica y prepararlos para la vida profesional. Algunas maneras en las que los estudiantes de derecho pueden involucrarse en los procesos legales incluyen (Ariffin, 2014; Bangeni, 2024; Hartig, 2016; van Straalen et al., 2023):

- Prácticas profesionales: Los estudiantes pueden realizar pasantías en firmas legales, empresas, instituciones gubernamentales o agencias de defensa legal para obtener experiencia práctica en la resolución de casos reales y entender cómo funciona la práctica legal.
- Clínicas legales universitarias: Muchas universidades ofrecen clínicas legales donde los estudiantes trabajan en casos reales bajo supervisión y representan a clientes reales, lo que les proporciona experiencia práctica valiosa mientras siguen estudiando.
- Competencias de litigio: Participar en competencias de litigio o simulacros de juicio permite a los estudiantes diseñar estrategias legales, argumentar frente a jueces y jurados simulados, y ganar experiencia en la presentación de casos.
- Investigación para profesores: Los estudiantes pueden trabajar como asistentes de investigación para profesores de derecho, colaborando en proyectos académicos y legales, lo que les permite adquirir habilidades de investigación jurídica y comprensión de temas legales complejos.
- Voluntariado en organizaciones legales pro bono: Colaborar con organizaciones que brindan servicios legales gratuitos a individuos de bajos recursos les permite a los estudiantes aplicar su conocimiento legal para ayudar a quienes lo necesitan y ganar experiencia práctica.
- Participación en redacciones legales: Los estudiantes pueden ser miembros de revistas de derecho o publicaciones legales universitarias, lo que les permite profundizar en aspectos legales y desarrollar habilidades de redacción jurídica.

El conocimiento de los derechos y su actuar por universitarios es primordial para el desarrollo de la sociedad actual. El estudio de estas acciones permite a los estudiantes comprender y analizar en detalles los derechos fundamentales de los ciudadanos y cómo pueden defenderlos frente a actos u omisiones de las administraciones públicas. Los futuros abogados necesitan entender los mecanismos legales disponibles para proteger a la sociedad civil ante posibles abusos, excesos de poder o decisiones injustas por parte del gobierno. Interiorizar estas acciones permite prepararse para representar eficientemente a los clientes en conflictos gubernamentales.

Las investigaciones profundas de los futuros abogados contribuyen al fortalecimiento del Estado de derecho al asegurar que la administración actúe de acuerdo con la ley y respete los derechos fundamentales de los ciudadanos. Esto es esencial para la operatividad de una sociedad democrática y justa. El estudio también de los litigios administrativos prepara a los educandos antes de involucrase en este campo de conflictos. Preparándolos para ser defensores efectivos de los derechos individuales y colectivos en el contexto de las administraciones públicas.

## MATERIALES Y MÉTODOS

Se utilizan los siguientes procedimientos investigativos, se emplea un enfoque mixto cualitativo – cuantitativo, en los mismos se especifica el campo de la investigación, es decir, el abuso del derecho en el empleo de las demandas de acción de protección presentadas y éstas relacionándolas con la cantidad de demandas que se encuentran desde enero a junio del 2023, en comparación con las demandas de los años 2021 y 2022, logrando entonces un estudio pleno sobre las demandas cuestionadas, determinando su razón de ser y existencia para cuantificar su grado de procedencia o improcedencia. Por otra parte, se emplea un diseño explicativo secuencial, a través de los métodos analítico – sintético y deductivo – inductivo, seguido de la técnica de la encuesta, con una población de veinte profesionales del derecho, clasificados en doce abogados en el libre ejercicio de la profesión, cinco servidores públicos y tres Jueces de la ciudad de Quevedo; con una muestra de cuarenta y seis demandas de acción de protección tomadas desde enero a junio del 2023, y comparando con la cantidad de demandas bajo la misma figura jurídica de los años 2021 y 2022.

Con los métodos y técnicas de la investigación utilizados, se logra determinar la hipótesis planteada, sobre la existencia del abuso del derecho en las demandas de acción de protección, las mismas se las presentan, con sustancias y se las resuelve con cierta ignorancia, arbitrariedad

y aventura, porque el mismo ordenamiento jurídico posee sendos errores de técnica legislativa además de que los profesionales del derecho en el libre ejercicio practican una demanda de aquella naturaleza para ver si logran su objetivo, dependiendo al operador de justicia que conozca y sustancie la indicada garantía jurisdiccional, demostrando el azar del ejercicio del derecho y la administración de justicia. Ejemplo, en el caso que se ocupa, no se conoce plenamente cual es el acto u omisión que refiere el número 1 del artículo 41 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, como requisito de procedencia de la acción de protección. Cuando esto se trata sobre las actuaciones y actividades de la administración, independientemente al ejercicio de las funciones de los servidores públicos; siendo que, no toda actuación administrativa puede ser considerada como omisión o arbitrariedad. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

## RESULTADOS

### Aplicación de los métodos teóricos para el análisis de la información documental revisada

1. Objeto de la acción de protección y requisitos para su procedencia: se destaca la acción de protección como un derecho subjetivo público que se dirige al Estado con el propósito de obtener protección jurisdiccional mediante una sentencia (Huilca, 2010). Se aborda la importancia de entender los requisitos para la procedencia de esta acción cuando se involucra una presunta vulneración de derechos constitucionales por parte de la administración pública. La referencia a las garantías constitucionales, como las normativas, de políticas públicas, institucionales y jurisdiccionales, proporciona un contexto esencial (Rodríguez, 2018). La inclusión de estos elementos en la formación académica permite a los estudiantes comprender la amplitud y complejidad de la protección de derechos constitucionales.

2. Garantías Jurisdiccionales: Los autores ofrecen una visión completa de las garantías jurisdiccionales, enumerando acciones específicas como el hábeas corpus, acceso a la información pública y acción de protección. Además, destaca la función reactiva de estas garantías para prevenir y reparar la vulneración de derechos constitucionales. La mención de cuatro categorías de garantías constitucionales refuerza la idea de la diversidad de mecanismos disponibles para la protección de los derechos fundamentales. La referencia a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional aporta un fundamento legal sólido (Ávalos y Massimino, 2021).

3. Abuso del Derecho y Acción de Protección: Se aborda la hipótesis del abuso del derecho en el contexto de la acción de protección, especialmente en relación con actos u omisiones de autoridades públicas no judiciales. La normativa específica de la acción de protección se cita para respaldar esta discusión (Cueva, 2010). La inclusión de la hipótesis del abuso del derecho en este contexto puede enriquecer la formación académica al demostrar cómo las figuras jurídicas se entrelazan y afectan la aplicación práctica de la ley.

4. Ejemplos de Situaciones Problemáticas: Se observan El texto proporciona ejemplos concretos de situaciones problemáticas que podrían dar lugar a la interposición de la acción de protección. Estos ejemplos incluyen la privación del goce o ejercicio de derechos constitucionales y la violación por parte de personas particulares en circunstancias específicas (Ávalos y Massimino, 2021). La inclusión de ejemplos prácticos es fundamental para que los estudiantes comprendan cómo aplicar estos conceptos en la vida real y cómo identificar situaciones que podrían requerir la acción de protección.

5. Experiencia Práctica y Encuesta: Se aborda la toma de una muestra de demandas de acción de protección en el cantón Quevedo, pero el texto no proporciona resultados específicos de la encuesta realizada a profesionales del derecho involucrados en dichas demandas (Cusi, 2018). La inclusión de resultados específicos de la encuesta podría haber proporcionado insights valiosos sobre la percepción y comprensión de los profesionales del derecho sobre la relación entre la administración pública y la acción de protección.

Los autores consultados brindan una base sólida para la formación académica al abordar conceptos clave, proporcionar ejemplos prácticos y resaltar la interconexión entre figuras jurídicas. La referencia constante a la normativa legal y la aplicación práctica en situaciones reales enriquecen la comprensión de los estudiantes sobre la acción de protección y su relación con la administración pública.

### **Aplicación del instrumento de recopilación de datos (encuesta)**

Interrogante No. 1: ¿Son actividades de la administración pública el control, el servicio público y el fomento productivo?

Respuesta: Los resultados muestran que el 100% de los encuestados presentaron respuestas variadas, sin ahondar específicamente en las actividades de la administración pública. Esto podría deberse a una falta de comprensión sobre las funciones esenciales de la administración,

tales como el control o policía, el servicio público y el fomento productivo. Es importante destacar que estos conceptos son fundamentales en el estudio de la administración pública, y la diversidad de respuestas sugiere una necesidad de fortalecer la comprensión de estos temas entre los estudiantes.

Interrogante No. 2: ¿Son actuaciones de las administraciones públicas el acto administrativo, acto de simple administración y acto normativo de carácter administrativo?

Respuesta: Los resultados indican que el 100% de los encuestados manifestaron opiniones diversas, sin profundizar en las actuaciones específicas de las administraciones públicas, como el acto administrativo, acto de simple administración, hecho administrativo, contrato administrativo y acto normativo de carácter administrativo. Esta falta de claridad puede sugerir una necesidad de reforzar el conocimiento sobre las distintas actuaciones que realiza la administración pública y su impacto en la toma de decisiones gubernamentales.

Interrogante No. 3: ¿Comprende la actividad de la administración pública lo que debe hacerse por competencia?

Respuestas: En este caso, el 100% de los encuestados expresaron opiniones diversas, evidenciando una confusión entre la actividad de la administración pública y el concepto de competencia. La falta de foco en si la actividad debe realizarse por competencia, deber, responsabilidad o atribución revela la necesidad de aclarar estos conceptos entre los estudiantes, resaltando la importancia de comprender cómo la administración pública ejerce sus funciones de manera competente.

Interrogante No. 4: ¿Comprende la actuación de la administración pública cómo deben hacerse y/o practicarse la competencia?

Respuestas: La diversidad de respuestas obtenidas del 100% de los encuestados indica una confusión similar entre la actuación de la administración pública y la manera en que deben realizarse y/o practicarse las competencias. Es crucial abordar esta confusión, destacando la importancia de comprender no solo las competencias en sí, sino también la forma correcta de llevar a cabo dichas actuaciones.

Interrogante No. 5: ¿El acto de autoridad pública no judicial del artículo 41 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales son las actuaciones administrativas?

Respuestas: Todos los encuestados expresaron opiniones diversas, sin enfocarse en si el acto de autoridad pública no judicial mencionado en el artículo 41 se refiere a las actuaciones administrativas. La falta de claridad

sobre este aspecto sugiere la necesidad de profundizar en el entendimiento de las actuaciones de la administración pública y su relación con la jurisdicción y el control constitucional.

Interrogante No. 6: ¿La omisión pública no judicial del artículo 41 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales son las actividades administrativas?

Respuestas: Aquí, el 65% de los encuestados se centraron en la negligencia de los servidores públicos, mientras que el 35% comprendió que la omisión va más allá de la negligencia. Esta divergencia resalta la importancia de aclarar que la omisión implica la transgresión de la eficacia y eficiencia de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, y que no se trata únicamente de descuido u olvido.

Interrogante No. 7: ¿La acción de protección no es residual?

Respuestas: Aunque todos los encuestados coincidieron en que la acción de protección no es residual, basándose en el criterio de la Corte Constitucional y tratadistas del Derecho Constitucional, sería beneficioso profundizar en el razonamiento detrás de esta afirmación. Esto permitiría a los estudiantes comprender mejor por qué la acción de protección tiene un carácter no residual en el ámbito constitucional.

Interrogante No. 8: ¿Es necesario ejercer los medios de impugnación en vía administrativa antes de presentar una demanda de acción de protección?

Respuestas: Aquí, el 65% de los encuestados afirmaron la necesidad de ejercer los medios de impugnación en vía administrativa previamente, mientras que el 35% contradice esta afirmación, indicando que la acción de protección no es residual. Esta discrepancia resalta una posible contradicción en la comprensión de la relación entre la acción de protección y la impugnación administrativa, lo que puede requerir una revisión más detallada durante la formación académica.

Interrogante No. 9: ¿Conoce usted en qué consiste el abuso del derecho en términos generales?

Respuestas: Aunque el 100% de los encuestados coincidieron en que el abuso del derecho en términos generales implica un exceso irrazonable, sería beneficioso fomentar una discusión más profunda sobre ejemplos concretos de abuso del derecho. Esto permitiría a los estudiantes entender mejor cómo se aplica este concepto en diversas situaciones legales.

Interrogante No. 10: ¿Conoce usted en qué consiste el abuso del derecho en garantías jurisdiccionales?

Respuestas: Aquí, el 75% de los encuestados mostraron confusión, confundiendo la regla general del abuso del derecho con las excepciones en garantías jurisdiccionales. La necesidad de aclarar estas excepciones resalta la importancia de proporcionar ejemplos prácticos que ayuden a los estudiantes a distinguir entre el abuso del derecho en términos generales y su aplicación específica en el ámbito de las garantías jurisdiccionales.

Interrogante No. 11: ¿Existe preparación hacia los estudiantes universitarios sobre los litigios de abuso de las acciones de protección?

Respuestas: El 100% de los encuestados coincidió en que durante las clases teóricas no se abordan casos cotidianos ni de conocimiento público. Esta respuesta destaca la necesidad de incorporar ejemplos prácticos y estudios de casos actuales durante la formación académica, permitiendo a los estudiantes relacionar la teoría con situaciones reales de litigios por abuso de las acciones de protección.

Para la determinación de resultados, el objeto de la acción de protección y los requisitos para su procedencia, con la finalidad de estructurar y enlistar esos requisitos cuando tenga participación en una presunta vulneración de derechos constitucionales la administración pública. Para aquello, surge la necesidad de explicar el funcionamiento de la administración pública dentro de la organización de un Estado. Corresponde entonces señalar y describir los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre ésta figuras jurídicas y su incidencia con la hipótesis planteada como lo es el abuso del derecho.

## DISCUSIÓN

Dadas las diferentes definiciones, como también pronunciamientos doctrinarios y jurisprudenciales, incluidos lo establecido en el ordenamiento jurídico sobre el objeto de la acción de protección, sus requisitos de admisibilidad y procedencia, en conjunto con las explicaciones respecto a las actividades y actuaciones de la administración pública, sumado a la determinación explícita del abuso del derecho se sostiene lo siguiente:

- Cuando la Carta Fundamental y normativa procesal constitucional refiere a la acción o acto de autoridad pública no judicial, como uno de los requisitos singulares, no universales, de admisibilidad y procedencia, esto comprende a las actuaciones administrativas, las cuales no se conocen en su integridad por parte de la población encuestada cuales son y que comprende cada una, como el acto administrativo, el acto de simple administración, el hecho administrativo, el contrato administrativo y el acto normativo de carácter administrativo.

- La mayoría de la población considera que toda actuación administrativa es a través de un acto administrativo, es decir, que cualquier documento emitido por parte de la administración pública es un acto administrativo, lo cual es un grave error, y como consecuencia de aquello, se presenta demandas de acción de protección de una forma desmedida, unas con razón (base jurídica) y otras sin razón, lo que conlleva a verificar la desnaturalización de la acción de protección, porque no toda acción efectuada por la administración pública es un acto administrativo; esto implica a su vez, que unas demandas de acción de protección se resuelva en pleno derecho y otras se declare su improcedencia cuando no lo es.
  - La Carta Fundamental y normativa procesal constitucional refiere a la omisión de autoridad pública no judicial, como uno de los requisitos singulares, no universales, de admisibilidad y procedencia, esto comprende a las actividades administrativas, las cuales asimismo no se conocen en su integridad por parte de la población encuestada cuales son y que comprende cada una, como la actividad de control o de policía, la prestacional o de servicio público y la de fomento productivo.
  - Otro aspecto a destacar es el necesario vínculo que tiene que existir entre las universidades de leyes y los tribunales, bufetes y despacho de abogados con los estudiantes de las carreras a fin, porque de ellos nacerá la nueva generación encargada de llevar a feliz término todos estos procesos legales. A continuación se detallan ejemplos concretos sobre estos casos.
  - Consciencia sobre los abusos de autoridad: Estudiar y apoyar casos específicos de abuso de la acción de protección frente a autoridades administrativas permite a los universitarios comprender mejor cómo y cuándo las autoridades administrativas pueden exceder sus competencias, lo que les brinda una mayor conciencia sobre la importancia de proteger y salvaguardar los derechos de los ciudadanos.
  - Conocimiento jurídico especializado: La participación en el estudio y apoyo de casos legales concretos proporciona a los universitarios la oportunidad de profundizar en aspectos específicos del derecho administrativo y de protección de derechos fundamentales, lo que contribuye a su formación académica y práctica en este campo del derecho.
  - Defensa efectiva de los derechos: Al involucrarse en casos de abuso de autoridad, los universitarios adquieren habilidades para identificar y abogar por la defensa de los derechos vulnerados, lo que les permite comprender la importancia de la protección jurídica e institucional de los ciudadanos frente a actos administrativos indebidos.
  - Aplicación de la teoría a situaciones reales: El estudio de casos específicos brinda a los universitarios la oportunidad de aplicar la teoría jurídica aprendida en la universidad a situaciones reales, lo que les ayuda a comprender cómo las leyes y los principios legales se utilizan en la práctica.
  - Compromiso con el bienestar público: Participar en el estudio y apoyo de casos de abuso de autoridad fomenta un compromiso con el bienestar público y la defensa de las normativas legales que protegen a los ciudadanos, promoviendo una cultura de responsabilidad cívica y legal entre los universitarios.
- Es importante mencionar que, las actividades administrativas comprenden las funciones que debe ejercer la administración pública a través de su personero público, o autoridad pública por competencia, por atribución, por deber, por responsabilidad, todo en el ejercicio de sus funciones, atendiendo los principios de eficacia y eficiencia de la administración pública. Entonces, cuando no se practican uno de los elementos citados ya sea por descuido u olvido, se incurre en omisión de la administración pública. (Asamblea Nacional, 2022).
- A su vez que, cuando la Carta Fundamental y normativa procesal constitucional refiere a la acción o acto u omisión de autoridad pública no judicial, esto también constituye a las decisiones dictadas, a lo que se dejó de hacer, y si se hizo, se practicó mal, inobservando el ordenamiento jurídico o actuando con evidente arbitrariedad; pero, lo que no se conoce o no se comprende, es que las decisiones que dicta la administración pública a través de la autoridad o personero, son mediante actos administrativos o resoluciones administrativas. Lo que significa que, los actos de simple administración, los hechos administrativos, los contratos administrativos, y ciertos actos normativos de carácter administrativo, no son decisiones directas emanadas de la voluntad de la administración, por el contrario, son otros empleos o mecanismos que coadyuvan a la decisión de la administración pública, es decir, comprende a una herramienta de sustanciación previo al efecto jurídico que causen de la voluntad de la administración. (Cassagne, 2018).
- Para ejemplificar, se basa en la naturaleza jurídica del acto de simple administración, el contrato administrativo, el hecho administrativo, y el acto normativo de carácter administrativo, previsto en los artículos 120, 125, 127 y 128 del Código Orgánico Administrativo, en su orden:
- **Acto de simple administración** es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta.

- **Contrato administrativo**, es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa.
- Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia.
- **Hecho Administrativo**, es toda actividad material, traducida en operaciones técnicas o actuaciones físicas, ejecutadas en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos directos o indirectos, sea que exista o no un acto administrativo previo.
- Los hechos administrativos, contrarios al acto administrativo presunto que resulte del silencio administrativo positivo, conforme con este Código, son ilícitos. Las personas afectadas por hechos administrativos pueden impugnar las actuaciones de las administraciones públicas mediante reclamación o requerir las reparaciones a las que tengan derecho, de conformidad con este Código. (Corte Constitucional, 2013).
- **Acto normativo de carácter administrativo**, es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa. (Corte Constitucional, 2013).

Estas actuaciones administrativas unas comprenden a cuestiones declarativas y otras de operatividad, pero ninguna de estas poseen una ejecución de forma directa, son de sustanciación, de acuerdos; a diferencia del **acto administrativo**, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo. (Becerra y Andino, 2020).

No todas las actuaciones administrativas son objeto para determinar lo indebida, ilegítima o arbitrario de la administración pública que pueda vulnerar un derecho constitucional, únicamente es el acto administrativo. Pero sí, se utiliza otra actuación administrativa que no sea el acto administrativo para dictar una decisión definitiva, muestra evidentemente a una arbitrariedad, lo que implica al ejercicio de la acción administrativa, no tan solo el acto, que por supuesto aquéllo atentaría contra la seguridad jurídica, siempre y cuando exista una decisión que produzca un efecto jurídico individual o general.

En el mismo sentido, en tratándose de la omisión de autoridad pública no judicial, que como consecuencia de su práctica vulnera un derecho constitucional, se debe

identificar en la demanda de acción de protección a que actividad de la administración pública estaría relacionada, con el objeto de examinar y justificar la existencia o no de la vulneración de un derecho constitucional, esto, por el objeto que tiene la acción de protección. De no encontrarse identificados plenamente aquel acto u omisión de autoridad pública no judicial (actuación y actividad administrativa) por parte de quién presenta una demanda de acción de protección, alegando una vulneración de un derecho constitucional por parte de la administración pública, cuando no lo es, sencillamente se estaría incurriendo en una desnaturalización de la garantía jurisdiccional de acción de protección, porque evidenciaría el desconocimiento que como consecuencia del mismo conlleva a un abuso del derecho, toda vez que, la falta de conocimiento no exime de responsabilidad a ninguna persona, y es obligación de quién administra justicia hacer esta observación y declaración.

Lamentablemente, de los resultados obtenidos, resultan difíciles, pues el pronunciamiento por parte de los administradores de justicia respecto a la declaración del abuso del derecho, porque los mismos también presentan equivocaciones sobre el ejercicio de la función administrativa y su organización, y se tiene claro esto, indudablemente no pueden relacionar la actividad y actuación administrativa, con los requisitos exigidos de acto u omisión que requiere para la admisión y procedencia de la acción de protección.

### **Propuesta de Plan Temático para la Preparación de Estudiantes de Derecho sobre el Uso Excesivo de la Acción de Protección frente a las Administraciones Públicas**

#### Módulo 1: Fundamentos Teóricos de la Acción de Protección

- Definición y naturaleza jurídica de la acción de protección.
- Requisitos de admisibilidad y procedencia de la acción de protección.
- Garantías constitucionales y su relación con la acción de protección.
- Diferencias entre las acciones de hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, por incumplimiento, extraordinaria de protección y extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena.

#### Módulo 2: Actividades y Actuaciones de la Administración Pública

- Tipos de actuaciones administrativas: acto administrativo, acto de simple administración, hecho

administrativo, contrato administrativo, y acto normativo de carácter administrativo.

- Principios de eficacia y eficiencia en la administración pública.
- Relación entre la administración pública y la toma de decisiones.

#### Módulo 3: Abuso del Derecho en la Acción de Protección

- Concepto y características del abuso del derecho.
- Identificación de situaciones problemáticas que podrían dar lugar al abuso de la acción de protección.
- Análisis de casos prácticos de abuso de autoridad frente a la administración pública.

#### Módulo 4: Desnaturalización de la Acción de Protección

- Descripción detallada de la desnaturalización de la acción de protección.
- Consecuencias de la desnaturalización en el sistema legal y jurisdiccional.
- Casos paradigmáticos de desnaturalización y su resolución.

#### Módulo 5: Relación Universidad - Tribunales - Estudiantes

- Importancia de la colaboración entre universidades de leyes y tribunales en la formación de estudiantes.
- Estudios de casos reales en colaboración con bufetes y despachos de abogados.
- Participación de estudiantes en situaciones legales concretas.

#### Módulo 6: Casos Prácticos y Simulaciones

- Estudio detallado de casos reales de abuso de autoridad frente a la administración pública.
- Simulaciones de juicios y audiencias relacionadas con la acción de protección.
- Evaluación de la aplicación de los conocimientos teóricos en situaciones prácticas.

#### Módulo 7: Conciencia Ética y Responsabilidad Cívica

- Desarrollo de la conciencia ética en la práctica del derecho.
- Responsabilidad cívica de los estudiantes en la defensa de los derechos ciudadanos.
- Fomento de la cultura legal y cívica entre los futuros profesionales del derecho.

#### Módulo 8: Integración de Conocimientos y Aplicación Práctica

- Integración de los conocimientos adquiridos en un proyecto final.

- Desarrollo de propuestas para prevenir el uso excesivo de la acción de protección.

- Evaluación final del plan temático y retroalimentación.

Este plan temático busca proporcionar a los estudiantes una formación integral que abarque desde los fundamentos teóricos hasta la aplicación práctica de la acción de protección frente a las administraciones públicas, fomentando la ética y la responsabilidad cívica en su futura labor profesional.

## CONCLUSIONES

La acción de protección es plenamente conocida por los profesionales del derecho que no es residual, más sin embargo sostienen que cuando se trata del ejercicio de la administración o en materia administrativa, ésta debe presentar el agotamiento de los recursos de la vía administrativa, demostrando las equivocaciones de la característica y naturaleza de la acción de protección. Los profesionales del derecho consideran que el acto u omisión de autoridad pública no judicial, tiene relación con la negligencia de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, teniendo como el todo: la impericia, el desconocimiento o arbitrariedad de la administración pública, lo cual es un error, porque como ya se explicó anteriormente que, el acto refiere al campo de acción, mientras que la omisión, refiere al ámbito de gestión.

Por otra parte, en el desarrollo de la investigación se determina que ese campo de acción y ámbito de gestión, no se logra identificar y relacionar con las actuaciones y actividades administrativas, como consecuencia de aquello, se piensa que toda actuación administrativa es solo un acto administrativo y que toda actividad administrativa comprende a una competencia. Ante los pensamientos y consideraciones erráticas, se crean las bases del abuso del derecho, incurridos tanto por quién plantea la demanda de acción de protección, como de quién sustancia la misma y la resuelve. Trayendo como consecuencia la desnaturalización de la acción de protección por el desconocimiento lo que comprende uno de los requisitos de admisibilidad y procedencia de la acción de protección, en relación con las funciones de la administración pública.

El apoyo y estudio por parte de los universitarios de los litigios legales en casos específicos de abuso de la acción de protección frente a autoridades administrativas es relevante porque contribuye a su formación integral como futuros profesionales del derecho, les permite comprender la importancia de la protección jurídica de los ciudadanos y fomenta un compromiso con la defensa de los derechos individuales y colectivos. La preparación y formación de

los estudiantes universitarios en relación a las situaciones actuales en cuanto a los litigios de abuso de acciones de protección puede variar significativamente dependiendo de la universidad y del país donde se encuentren.

En algunas universidades, puede haber cursos específicos que se enfoquen en aspectos prácticos del derecho administrativo y la protección de derechos, incluyendo la identificación y prevención de abusos de autoridad por parte de autoridades administrativas. También puede haber talleres y clínicas especializadas que brinden a los estudiantes la oportunidad de aprender y aplicar el derecho en casos reales relacionados con el abuso de acciones de protección. En otros casos, la formación de los estudiantes universitarios puede estar más enfocada en aspectos teóricos y académicos del derecho, sin prestar tanta atención a la aplicación práctica o a situaciones actuales en cuanto a abusos de autoridad.

Es importante destacar que la formación universitaria no es la única fuente de preparación para los estudiantes en relación a los litigios de abuso de acciones de protección. Los estudiantes pueden buscar información y conocimientos adicionales en otros medios, como en el trabajo con organizaciones de derechos humanos, en la participación en competencias de litigio, en la investigación y lectura de decisiones judiciales relevantes, entre otros.

El estudio de las acciones de protección permite a los estudiantes comprender la importancia de los derechos fundamentales de los ciudadanos y cómo éstos pueden ser afectados por las actuaciones de las administraciones públicas. Mediante la preparación los alumnos adquieren conocimientos para luego defender y proteger los derechos de las personas preparándose para ejercer una abogacía efectiva en este ámbito. Este estudio permite el fortalecimiento del Estado de derecho, asegurando que la administración pública actúe de acuerdo a la ley y respete los derechos y las obligaciones. Mediante el desarrollo de una vocación de servicios públicos, los futuros profesionales son instruidos con las herramientas necesarias para defender los derechos individuales y colectivos en el contexto de la administración pública, así como les permite ejecutar una abogacía ética, justa y acorde con los preceptos del estado y la sociedad civil.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ariffin, A. (2014). The Reading of Legal Cases by Law Undergraduates: Some Problems and Suggestions. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 134, 109-118. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877042814031383>

- Ávalos, E., y Massimino, A. (2021). *Derecho administrativo I*. España: Alveroni Ediciones. <https://www.alveroni.com/producto/derecho-administrativo-1-3a-edicion/>
- Bangeni, B. (2024). Reading (in) law: A critical appraisal of the impact of language on disciplinary novices' cognitive reading strategies. *Language & Communication*, 94, 69-84. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0271530923000782>
- Becerra, A. y Andino, P. (2020). *Comentarios al Código Orgánico Administrativo*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. [http://www.cepweb.com.ec/ebook-cep/index.php?id\\_product=459&controller=product](http://www.cepweb.com.ec/ebook-cep/index.php?id_product=459&controller=product)
- Cassagne, J. C. (2018). *Los grandes principios del Derecho Público*. Bogotá: TEMIS S.A. <https://libreriatemis.com/product/grandes-principios-del-derecho-publico-los/>
- Cueva, L. (2010). *Acción Constitucional Ordinaria de Protección*. Quito: Ediciones Cueva Carrión. <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/e9e62bdc-cf3c-41c3-ac0c-ff9d981040e1/accion.pdf?guest=true>
- Cusi, A. E. (2018). *El Hecho Administrativo*. Blog ANDRES Cusi. <https://andrescusi.blogspot.com/2018/11/el-hecho-administrativo-andres-cusi.html>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Registro Oficial 52. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3369>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico Administrativo*. Registro Oficial 31. <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/COA.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2022). *Código Civil*. Registro oficial suplemento 46. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3410>
- Ecuador. Corte Constitucional. (2013). *Sentencia No.016-13-SEP-CC*. Corte Constitucional del Ecuador. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=016-13-SEP-CC>
- Ecuador. Corte Constitucional. (2013). *Sentencia No. 102-13-SEP-CC*. Corte Constitucional del Ecuador. [http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/34cb52b5-35de-4a39-b066-781c9e7bda0a/acto\\_impugnado\\_2787-19-ep.pdf?guest=true](http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/34cb52b5-35de-4a39-b066-781c9e7bda0a/acto_impugnado_2787-19-ep.pdf?guest=true)
- Hartig, A. J. (2016). Conceptual blending in legal writing: Linking definitions to facts. *English for Specific Purposes*, 42, 66-75. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0889490615300041>

- Huilca, J. C. (2010). *Manual de Teoría Práctica de la Acción Constitucional de Protección*. Quito: El Quinde. <https://biblioteca.uniandes.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=18928>
- Morales, M. y Pozo, J. (2013). *El control constitucional de los actos administrativos*. [Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/3781>
- Moreta, A. (2019). *Procedimiento Administrativo y Sancionador*. Quito: Ediciones Continente. [https://biblioteca.uniandes.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=104&query\\_desc=pl%3A%22Quito%22](https://biblioteca.uniandes.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=104&query_desc=pl%3A%22Quito%22)
- Rebollo, M. y Vera, D. (2017). *Derecho Administrativo*. Madrid: Tecnos. <https://www.tecnos.es/libro/biblioteca-universitaria-de-editorial-tecnos/derecho-administrativo-manuel-rebollo-puig-97884309882>
- Rodríguez, G. H. (2018). *Derecho Administrativo, Séptima Edición*. Temis. <https://libreriatemis.com/product/derecho-administrativo-general-y-colombiano-2-tomos/>
- van Straalen, E. K., de Poot, C. J., Malsch, M., & Elffers, H. (2023). The interpretation of forensic conclusions by professionals and students: Does experience matter? *Forensic Science International: Synergy*, 7, 100437. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2589871X23001249>